I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001860

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 29 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1793/2014 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/497/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/804/2014; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/804/2014 se aprobó el **Convenio Continuidad Programa Habilidades para la Vida 2014-2016**, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** Psicóloga, cédula de identidad 13.937.614-5, para que desarrolle la labor de:

- Encuestadora, durante los meses de agosto a septiembre del 2014. El encuestador deberá tomar los cuestionarios PSC (cuestionario que mide conductas de los niños en el hogar) y TOCA (cuestionario que mide la adaptación de los alumnos en la sala de clases), los cuales en su totalidad suman 1.100 cuestionarios. Dichas encuestas se realizarán a través de entrevistas a los padres y profesores de pre-kinder, primero y tercero básico de las seis escuelas municipalizadas que participan en el programa HPV, dichas encuestas posteriormente a este proceso, serán ingresadas por un digitador en el sistema informático de JUANEB, para así obtener los perfiles de riesgo (vulnerabilidad) de los alumnos y establecer las acciones preventivas o de tratamiento de dichos niños.

2. **Remuneraciones.** Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **JACQUELINE DE LOURDES SEPULVEDA PEÑALOZA,** la suma total de $500.000.- (quinientos mil pesos), en 02 cuotas mensuales de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, cada una, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesta a renta.

2.1 El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por la Contratada un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta a honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. **Plazo.** El presente contrato rige a contar del 1 de agosto del 2014 y hasta el 31 de septiembre del 2014.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. **Beneficios no comprometidos.** Las partes dejan expresamente establecido que el Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, el Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.22 "Aplicación de Fondos – JUNAEB".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario(s) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001860

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

MRZ/HTV/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
D.A.E.M.
Escuelas Municipalizadas (6)
COSAM
Interesada
Página Web